

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 - 2010-MDSM

San Miguel, 06 JUL. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N° 03499-2010, organizado por ÁNGEL JORGE ROJAS MAGÁN, el Informe N° 289-2010-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 051-2010-PPM/MDSM emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe 256-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N° 560-2010-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 10 de junio de 2010, don ÁNGEL JORGE ROJAS MAGÁN, pensionista de la municipalidad, solicita un adelanto del pago de devengados por concepto de bonificaciones, reintegros y gratificaciones pendientes de pago, hasta por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos, reporta que don Ángel Jorge Rojas Magán es pensionista de nuestra Corporación bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, asimismo agrega que habiendo practicado la liquidación de devengados correspondiente, por concepto de bonificaciones, reintegros y gratificaciones que se le adeuda contra el monto amortizado hasta la fecha, el saldo asciende a S/. 36,520.45;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2004-MDSM se aprobó el pago a los pensionistas por concepto de devengados a razón de S/. 100.00 mensuales hasta completar el monto adeudado, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2003 se aprobó el convenio extrajudicial entre la Corporación Edil y la Asociación de Ex Servidores de nuestra corporación que consagra el acuerdo;

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el gasto que genere el pago de devengados se considerará en el Presupuesto municipal 2010, en la partida específica 2.2.1.1.1 "Pensiones";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de don ÁNGEL JORGE ROJAS MAGÁN hasta por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de adelanto de devengados de bonificaciones, reintegros y gratificaciones pendientes de pago, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la SubGerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE